



nombreniento; quedando en prestar la fianza que se peticione a la mayor brevedad. Esto respondi y firmo de que certifico =

Juan Fernandez Cayel
[Signature]

fianza de Cayel

En la Villa de Caravaca a diez de octubre de mil ochocientos cuarentay tres: Reunidos los señores del siguiente auto. Cont. de ella que firmarian, se enteraron de la fianza prestada por D. Pedro Lorenzo de Sata y D. Francisco Juanando Cayel para la responsabilidad de la Alcaidia conferida a D. Juan Fernandez Cayel; y aprobandolo como lo apuesan en desida forma acordaron: Se una al capitular para los efectos consiguientes, y que se proxiome inmediatamente alagraciado

Habiendose determinado que la festividad del cuerpo años de la Reina nuestra Señora, se dilate para el Domingo proximo y oficiado en su virtud al Sr. Vicario y demas autoridades, publicandose tambien bando, N.º acordaron: que a su tiempo se invite a las personas de mas distincion para su asistencia, advertiendose que al mismo tiempo que se publico tambien en el dia de hoy al comandante de la Milicia Nacional para su concurrencia, se manifieste la citacion de la Musica Nacional. A lo acordaron y firman N.º, de que certifico =

[Signatures: Tolosa, Lopez, Barca, Gonzalez]